

En este documento existe información sustituida por una franja negra () en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

Reunidos en Algeciras (Cádiz), a 26 de Abril de 2019

De una parte, D. Miguel Andreu Estaun, Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, y la Orden de delegación de firma de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 5 de marzo de 2019.

Y de otra, D^a María del Carmen Collado Jiménez, Delegada del Área de Igualdad, Acción Social y Medio Rural del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de enero de 2016 se suscribió un Convenio entre la anterior Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar una aportación económica al objeto de financiar los gastos de personal derivados de la ejecución del programa por parte de la citada Entidad Local.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, así como en la Estipulación Octava del Convenio firmado, se establece que el citado programa podrá prorrogarse por periodos sucesivos por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local.

Tercero.- Que cursada dicha solicitud y ante los positivos resultados obtenidos en el periodo de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:



En este documento existe información sustituida por una franja negra () en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

CLÁUSULA ADICIONAL

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 28 de enero de 2016 entre la anterior Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, entendiéndose por tanto vigente la misma desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 30 de abril de 2020 ininterrumpidamente.

La prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de **266.418,00.€** con cargo a las partidas presupuestarias 1300010000/G/31E/46506/00 (177.612,00 €) y 1300010000/G/31E/46506/2020 (88.806,00 €). Dichas cantidades serán transferidas en sus correspondientes anualidades, realizándose la primera de ellas una vez firmada la presente Cláusula Adicional.

La aportación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera será de **172.935,94 €**

SEGUNDA.- En virtud de lo establecido en la Estipulación novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio suscrito el 28 de enero de 2016.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en *Algeciras (Cádiz)* a 26 de Abril de 2019..

El Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Fdo: Miguel Andreu Estaun.

La Delegada del Área de Igualdad, Acción Social y Medio Rural del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Fdo.: María del Carmen Collado Jiménez.

